

Campaña nacional en materia de igualdad salarial

A través de la Resolución de Superintendencia 328-2022-SUNAFIL, publicada el 8 de julio de 2022, se dispuso la realización de acciones de fiscalización, a través de la “Campaña nacional en materia de igualdad salarial”, con la finalidad de disminuir la discriminación salarial en el país e como incentivar la adecuada valoración del trabajo de varones y mujeres, a través de la realización de acciones de fiscalización.

Es importante que los empleadores verifiquen si vienen cumpliendo con sus obligaciones laborales en materia de igualdad salarial.



PRINCIPALES OBLIGACIONES

1. Contar con una política salarial

Debe ser comunicada a los trabajadores al ingreso, así como en los siguientes supuestos:

- Cuando se produzca una modificación de la categoría ocupacional a la que pertenezca el trabajador.
- Cuando se efectúe una modificación del esquema de remuneración.



2. Contar con un cuadro de categorías y funciones



Debe tener la siguiente información mínima:

- Puestos de trabajo incluidos en la categoría
- Descripción general de las características de los puestos de trabajo que justifican su agrupación en una categoría.
- Ordenación y/o jerarquización de las categorías.



PARA TENER EN CUENTA

1 Las ofertas de empleo, así como los planes de formación profesional y/o desempeño no deben incluir disposiciones o referencias discriminatorias.

2 Se deben adoptar las medidas necesarias para evitar que los periodos de incapacidad temporal para el trabajo vinculados con el embarazo, la licencia por maternidad o por paternidad, el permiso por lactancia materna o la asunción de las responsabilidades familiares, tengan un impacto adverso en la asignación de incrementos remunerativos y/o beneficios de cualquier otra índole. Dichos periodos se consideran como efectivamente laborados en concordancia con la normativa vigente.



INCUMPLIMIENTO

Son infracciones muy graves:



No contar con un cuadro de categorías y funciones.



No contar con una política salarial.



No informar a los trabajadores sobre la política salarial.

La SUNAFIL puede aplicar multas desde S/ 12,098.00 a S/ 241,638.00.

**Cristina
Oviedo**

Socia
coa@prcp.com.pe

**Brian
Ávalos**

Socio
bar@prcp.com.pe

**Martín
Ruggiero**

Asociado Principal
mrg@prcp.com.pe